



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 05-DP-2015

VISTO: La factura "C" N° 0001-00000604 de fecha 8 de enero de 2014 de M. Mercedes de Brito. (C.U.I.T. N° 22-2778356-3) de la firma Soluciones Gráficas;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario solicitar la impresión de 500 Hojas Membretadas, 2 talonarios de recibo, 100 tarjetas personales, 500 calendarios Año 2015;
- Que por la necesidad de contar con el pedido a corto plazo y la posibilidad de hacer el pago posteriormente a la entrega del material, los antecedentes de cumplimiento y bajos costos, esta Defensoría tomó la decisión de contar con los servicios de dicha firma;
- Que la factura del visto corresponde al pago de los productos mencionados que fueron retirados durante el mes de diciembre de 2014;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Mercedes de Brito (CUIT 27-27778356-3) para cancelar la factura "C" 0001-00000604 por \$ **3.805,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cinco)** en concepto de impresión de 500 Hojas Membretadas, 2 talonarios de recibo, 100 tarjetas personales, 500 calendarios Año 2015.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 76,10 (Pesos Setenta y Seis con Diez Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción .
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Enero de 2014.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche